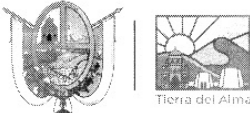


  Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 6 CÓDIGO: JR-CL-FR-06
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN: 01
		FECHA DE EMISIÓN: 18/11/2025

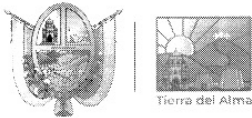
100.10.1

INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION DEL CONTRATO N.º 2026152					
Fecha de presentación 29/07/2026 Periodo del informe: Julio de 2026 NOMBRE DEL CONTRATISTA: DANNA CAROLINA CASTAÑO CC: 1.144.103.488 de Cali V. NOMBRE SUPERVISOR: LADY KATERINE GARCIA PARRA CARGO DIRECTORA DPTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA					
DATOS DEL CONTRATO					
CONTRATO No: 2026152 DEL 2026 OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL DESPACHO DEL ALCALDE, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA EN LA SUSTANCIACIÓN, RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, TUTELAS PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 VALOR CONTRATO: \$ 16.200.000 FECHA DE INICIO: 07-07-2026 FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2026 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 642 Fecha 24/06/2026 REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 715 Fecha 07/07/2026 FUENTE DE FINANCIACION: 1.2.1.0.00					
MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Adiciones en Valor \$ __ Adiciones en% --- fecha de la Adición: (dd/mm/aaaa) Prórroga al Plazo--- Fecha de la Prórroga: (dd/mm/aaaa)					
ESTADOS FINANCIEROS					
(En caso de tener anticipo, diligencie la siguiente información): Anticipo \$ Ejecución de Anticipo\$ Saldo por amortizar \$ Rendimientos financieros generados: \$					
CONTROL DE POLIZAS					
GARANTIA	ASEGURADORA	No POLIZA	VIGENCIA		VR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
INFORMACION ADMINISTRATIVA					
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO					

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 2 DE 6
		CÓDIGO: JR-CL-FR-06
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN: 01
		FECHA DE EMISIÓN: 18/11/2025

100.10.1

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes detallados de lo que contiene informe físico o medio magnético y CD (No. de folios archivos y/o anexos)
1. Brindar apoyo jurídico con la proyección de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y tutelas a cargo de las diferentes Secretarías del Municipio de Roldanillo, tendientes a la solución efectiva de las peticiones de la comunidad.	1 Apoye proyectando respuesta acción de cumplimiento radicado 76-147-33-33-001-2026-00110-00 Apoye contestando acción popular radicado 76-622-40-04-001-2026-00064-00 Apoye proyectando contestación incidente desacato radicado 76-622-40-04-001-2026-00036-00 Apoye proyectando contestación acción de tutela radicado 2026-00060-00 juzgado TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS. Apoye proyectando contestación acción de tutela radicado 76-62240-03-001-2026-00232-00 Apoye proyectando contestación acción de tutela radicado 2026-00060-00	Roldanillo Valle Señores JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL Cartago – Valle del Cauca Medio de Control: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO Radicado: 76-147-33-33-001-2026-00110-00 Accionante: SANDRA LORENA PADILLA CASTAÑEDA Accionado: MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA Cordial Saludo, Mediante correo electrónico del 25 de junio de 2026 se dio a conocer el contenido del Auto Interlocutorio No. 338 del 24 de junio de 2026 por medio del cual el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cartago (V) concedió al Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, el término de dos (02) para ejercer su derecho de defensa, pronunciarse sobre los hechos objeto de la presente acción y a su vez aportar las pruebas que se pretendían hacer valer. Por tanto, el Suscrito Alcalde Municipal de Roldanillo Valle del Cauca, estando dentro del término judicial antes referido, por permisos dar respuesta a la presente Acción Constitucional de la siguiente manera: I. SOBRE LAS PRETENSIONES Señores JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO Roldanillo – Valle del Cauca 001pmr@rldanillo@ccjcdcoj1ramajudicial.gov.co Asunto: Acción de Tutela Radicado: 76-622-40-04-001-2026-00064-00 Accionante: Veeduría Ciudadana "Construcción Etapa I Mirador del Cerro de las Tres Cruces" Accionado: Operador Logístico Ciudad Integral S.A.S Vinculado: Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca Cordial Saludo, Mediante correo electrónico del 09 de julio de 2026 se dio a conocer el contenido del auto interlocutorio No. 154 del 09 de julio de 2026 por medio del cual el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Roldanillo – Valle del Cauca, concedió el término de dos días (02) para ejercer su derecho de defensa, pronunciarse sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela y a su vez aportar las pruebas que se pretendían hacer valer. Por tanto, el Suscrito Alcalde

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 3 DE 6
		CÓDIGO: JR-CL-FR-06
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN: 01 FECHA DE EMISIÓN: 18/11/2025

100.10.1

2. Realizar acompañamiento en la Resolución de Conflictos (Respuesta efectiva al ciudadano) que se llegare a presentar en los procesos administrativos y jurídicos de las diferentes Secretarías del Municipio.	2. Apoye proyectando respuesta radicado No. 2026PQR4194.	Señora ROSALBA ARIAS MANCERO C.C. 29.990.289 de Zarzal Correo Electrónico: rosalba.arias@gmail.com Asunto: Respuesta al Derecho de Petición – Radicado No. 2026PQR4194 Cordial saludo En atención a la solicitud de la referencia, mediante la cual solicita la certificación sobre el estado del predio denominado "El Paraíso" en el inventario municipal, el saneamiento de la matrícula inmobiliaria y la corrección del impuesto predial, este Despacho se permite dar respuesta en los siguientes términos, previo análisis del Certificado de Tradición y Libertad aportado. Revisado el folio de matrícula inmobiliaria No. 389-34953, se evidencia que usted no es la única dueña ni ostenta el título real absoluto sobre la totalidad del inmueble. Según las anotaciones Nro 001 y 002, el predio fue adjudicado originalmente por sucesión a cinco herederos: Blanca Lucia Montoya Arias, Carlos Andrés Montoya
3. Apoyar en la proyección de actos administrativos.	3. Apoye proyectando decreto "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRÁNSITO VEHICULAR EN LAS VÍAS URBANAS Y VEREDALES DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, TENDIENTES A GARANTIZAR LA MOVILIDAD, LA SEGURIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." Apoye proyectando REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)	DECRETO () "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRÁNSITO VEHICULAR EN LAS VÍAS URBANAS Y VEREDALES DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, TENDIENTES A GARANTIZAR LA MOVILIDAD, LA SEGURIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 769 de 2002, Ley 1551 de 2012, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Decreto 1079 de 2015, y CONSIDERANDO Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula "todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia". Que la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" dispone en su artículo 1 que: "Las normas
4. Apoyar al Despacho del alcalde, secretaria de gobierno y secretaria de planeación en la sustanciación, respuesta de	4. No realice esta actividad.	

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 4 DE 6
		CÓDIGO: JR-CL-FR-06
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN: 01
		FECHA DE EMISIÓN: 18/11/2025

100.10.1

peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos sobre los planes, programas, proyectos y procesos de la Administración.		
5. Brindar apoyo jurídico a la administración municipal en la presentación de los proyectos de acuerdo	5. No se presentaron Proyectos de Acuerdo.	
6. Atender inquietudes Jurídicas de las diferentes Secretarías.	6. Se atendieron efectivamente las inquietudes jurídicas de las Secretarías.	
7. Absolver consultas, prestar asistencias jurídicas y emitir conceptos en la Secretaría de Planeación municipal.	7. Se han atendido consultas jurídicas.	
8. Dar cumplimiento al objeto del contrato de la mejor calidad posible y responder por el mismo.	8. Se ha dado cumplimiento efectivo al objeto del contrato, asegurando la mejor calidad posible en su ejecución y respondiendo adecuadamente por el mismo.	
9. Atender las sugerencias del supervisor asignado.	9. Se han atendido las sugerencias del supervisor asignado.	
10. Las demás actividades que sean asignadas en cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a la Ley y la reglamentación de la Administración Municipal sean de su competencia.	10. Apoye proyectando recurso de reposición y en subsidio de apelación.	Roldanillo, Valle del Cauca, 7 de junio de 2026. Doctor LUIS CARLOS QUINTERO PENA Director de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre Superintendencia de Transporte E. S. D. REFERENCIA: Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación contra la Resolución No. 8476 del 24 de junio de 2026. EXPEDIENTE: No. 7523 de 2025. INVESTIGADO: MUNICIPIO DE ROLDANILLO (NIT. 891900289-6). En mérito de lo actuado, el representante legal del MUNICIPIO DE ROLDANILLO, entidad territorial identificada con el NIT 891900289-6, actuando dentro del terreno reglamentado en el artículo 74 y siguientes del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y al interior de la vía procedencia, revocando mediante su Despacho con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución No. 8476 del 24 de junio de 2026, mediante la cual se decide una investigación administrativa y se sanciona a la representación. Este recurso se fundamenta en los siguientes argumentos de hecho y de derecho, dando

AUTORIZACION DE PAGO

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 5 DE 6
		CÓDIGO: JR-CL-FR-06
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN: 01
		FECHA DE EMISIÓN: 18/11/2025

100.10.1

En el Municipio de Roldanillo, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2026, se reunieron en el Departamento Administrativo de Jurídica, la doctora LADY KATERINE GARCIA, quien y para el contrato en mención fue designado como supervisor y el (la) señor (a) DANNA CAROLINA GIRALDO CASTAÑO, identificado con C.C. No 1.144.103.488 de Cali ,(v) para dejar constancia que en la fecha se han cumplido oportunamente la prestación del servicio en la ejecución de las actividades correspondientes al objeto del contrato, a plena satisfacción de la entidad contratante, por lo cual se autoriza el pago parcial No 1 de acuerdo a la forma de pago del contrato principal por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MIL PESOS (\$2.700.000.00) equivalente a un 16.66% del total del contrato, para una ejecución acumulada de 16.66%, quedando por ejecutar el 83.34%.

FORMA DE PAGO

La anterior cifra será cancelada mediante actas parciales, cada uno por avance de actividades según informe del supervisor del contrato.

BALANCE EJECUCION DEL CONTRATO

INFORMACIÓN FINANCIERA				
CONCEPTO	VALOR	VALOR PAGOS	FECHA (dd/mm/aaaa)	AVANCE %
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	16.200.000.00		11/01/2026	
VALOR ADICION DEL CONTRATO	0			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	16.200.000.00			
VALOR ANTICIPO				
VALOR TOTAL PAGOS ANTERIORES				
VALOR A PAGAR		2.700.000.00		16.66%
SALDO POR EJECUTAR		13.500.000.00		83.34%
SUMAS IGUALES	16.200.000.00	16.200.000		100%
Observaciones: Solo se indican las fechas del Contrato Inicial, Adiciones al Contrato Inicial (Si los hubiere) y valor anticipo (Si lo hubiere).				

INFORMACION TECNICA CERTIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS

El SECRETARIA DE JURIDICA Y CONTRATACION del municipio de Roldanillo certifica que, en el archivo de la Oficina de Contratación, en el expediente del contrato No 2026152 de 2026 reposan los siguientes documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos para pago:

Informe parcial de supervisión y ejecución del contrato	X	Seguridad Social	X
Informe de actividades en medio físico	X	Relación de aprobación de póliza	N/A
Informe de actividades en medio magnético CD. (que incluya listados de asistencia, registros fotográficos, y demás soportes) Exclusivamente en prestación de servicios de apoyo a la gestión a proyectos de inversión.	N/A	Entrada a almacén	N/A
Factura o Documento Equivalente	X		

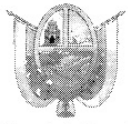
CERTIFICACIÓN DE RETENCIÓN

El suscrito contratista DANNA CAROLINA GIRALDO CASTAÑO declara que: SI ___ / NO X es responsable de IVA.

REPORTE DE PAGOS A SALUD Y PENSIÓN

(En el caso de personas jurídicas anexar la certificación de cumplimiento de los pagos parafiscales).

Número Planilla	Sistema	Entidad	Periodo Cotizado (mes)	Fecha de pago (dd/mm/aaaa)	Aportes
-----------------	---------	---------	------------------------	----------------------------	---------

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 6 DE 6
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO: JR-CL-FR-06
		VERSIÓN: 01 FECHA DE EMISIÓN: 18/11/2025

100.10.1

9507331057	ARL	SURA	junio	06/01/2026	\$9.200
	SALUD	NUEVA EPS			\$218.900
	PENSION	PORVENIR			\$280.200

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)	Contratista
El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado en la plataforma electrónica SECOP II	
 LADY KATERINE GARCIA DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICA Supervisor contrato numero 2026152	 DANNA CAROLINA CASTAÑO GIRALDO C.C.1.144.103.488 de Cali (V) Contratista